

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
TELEFAX 2534-83-10



ACTA N° 13

Acta número trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintinueve de marzo del dos mil once, a las diecisiete horas con quince minutos, con la asistencia de los señores concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Edwin Molina Casasola	Presidente
Renato Ulloa Aguilar	Propietario
Bernardita Barquero Pereira	Propietaria
Eladio Jiménez Montero	Propietario

FUNCIONARIOS

Manuel Roldán Brenes	Intendente
Alba Morales Brenes	Viceintendente
Thais Araya Aguilar	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Jacqueline Araya Matamoros  
Sandra Víquez Soto  
Douglas Alfaro Calvo  
Milagro Vega Camacho ( renunció )  
Sergio Aguilar Aguilar  
Juan Manuel Coto Ramírez

VISITANTES

Marco Aurelio Pacheco Obando.(Juramentación ).  
Allán Barboza Jiménez , Director, Liceo Manuel Emilio Rodríguez Echeverría.

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

CAPITULO I ATENCIÓN A VISITANTES  
CAPITULO II LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR  
CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

CAPITULO I ATENCION A VISITANTES

ARTICULO I:

Edwin Molina Casasola, Presidente Municipal, expresa la más cordial bienvenida a los visitantes.

**Marco Aurelio Pacheco Obando:** se encuentra presente para ser juramentado, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Manuel Emilio Rodríguez Echeverría, en sustitución de la renuncia de la Sra. Caridad Soto Ramírez.

Procede el presidente Municipal, a juramentar al señor Marco Aurelio Pacheco Obando, cédula. 3-220-573, como miembro de la Junta Administrativa del liceo Manuel Emilio Rodríguez Echeverría, por el resto del período del nombramiento de la Junta Administrativa actual. Juramento establecido en el artículo 194 de la Constitución Política.

ARTICULO II

**Allán Barboza Jiménez , Director, Liceo Manuel Emilio Rodríguez Echeverría:** En nombre del Concejo Municipal, Edwin Molina Presidente Municipal, expresa la más



cordial bienvenida al señor director, se le concede un espacio de quince minutos para su exposición.

Toma la palabra Sr. Allán Barboza Jiménez, muchas gracias por el espacio, el interés de esta audiencia es para hacer su presentación formal como director del Liceo de Cervantes, él llegó en los primeros días del mes de febrero, vive en la Puente. Tiene referencia que esta municipalidad es ejemplar, ayuda, él es alajuelense, existe y conoce de municipalidades mayores que tienen mejores presupuestos, y las ayudas se destinan para otras obras. La idea es presentarse ante ustedes como autoridades del pueblo, cuando le dijeron de una partida de cinco millones de colones, la urgencia es ejecutarla en las instalaciones del centro educativo, a la vista se ve que se ha formado una isla, en cuanto a la edificación del centro educativo, según tiene conocimiento para el año entrante el Gobierno contemplo un presupuesto de doscientos millones de colones, para infraestructura de la institución, pero aun así faltan, les esta urgiendo por lo menos dos aulas más, quisiera que la municipalidad le ayude, tenemos que darle mejores condiciones, y el estudiante merece lo mejor, para eso estamos. A veces la gente dice cosas que desmotivan, la insistencia es trabajar. Que en el dos mil doce el gobierno vaya a construir siete aulas, todavía no. La intención de él es que existan tecnologías de matemáticas, inglés, francés, que los estudiantes ya a noveno y dominen el inglés, pero para todo esto se requiere de dos aulas, y una oficina, También solicita el permiso para poder usar las instalaciones del gimnasio, los baños están cerrados, reventados los candados, ahí lo utilizan para patinar. Ellos pueden aportar un poquito de pintura para los baños. Solicita que les den el apoyo en la construcción de dos aulas y una oficina. El Arquitecto dio el visto bueno sobre la reubicación, falta lo técnico para hacer el muro de contención.

Manuel Roldán, Intendente Municipal: Bienvenido señor director, para iniciar el proceso de la ayuda ya lo tiene montado con la parte contabilidad, para el proyecto, existe disponibilidad, espera que en los próximos días tenerlo listo y presentarlo al concejo, ver el detalle. En un principio se había considerado construir las dos aulas conjuntarlas a las otras dos que dio la municipalidad, lo que sucede es que estas dos aulas, se tuvieron que dividir en dos, debido a la necesidad de espacio para albergar más estudiantes. Respecto a la partida de cinco millones, está partida es específica, por lo que no se puede cambiar de destino, tendría que mediar una autorización legislativa y esto implicaría un atraso. La misma es para la construcción de un campo para un polideportivo, son cinco millones de colones.

Manifiesta el señor director, ahora si lo tiene claro si es específica tienen razón para un cambio, requiere la autorización legislativa. Invita a los señores miembros del Concejo que cuando gusten pueden ir al colegio, el fin de la institución es ofrecer buenas condiciones, ya se recuperó el servicio de seis sanitarios. La finalidad es tener una institución en buenas condiciones, que se pueda ofrecer para actividades de la misma comunidad. Reitera la solicitud del préstamo del gimnasio para que pueda ser utilizado por los estudiantes. Otro asunto es la posibilidad de la amplitud de la calle por donde transita el bus de los estudiantes que es un poco estrecha.

Edwín Molina, presidente municipal, agradece en nombre del Concejo Municipal, por su visita, muchas gracias por las palabras de agradecimiento y de ejemplo para esta municipalidad, por el interés de invertir los recursos en obras. En cuanto al apoyo de ayuda para las aulas ya ha escuchado la exposición del Intendente, solicitud de ampliación de calle, se va a tomar en cuenta, solicitud del gimnasio existe un comité de deportes encargado de la administración de las instalaciones deportivas desde acá se va a coordinar, vamos a poner atención, la mayoría de los integrantes de este concejo es



gente nueva, pero con la coordinación del Intendente, como la viceintendente saldremos adelante. Manifiesta el director que el tiene muchos proyectos para el colegio, está programando un segunda graduación en el mes de junio, para darle la oportunidad a los jóvenes, que no pudieron en la primera graduación. Se retira dando las gracias por la atención, a la vez manifiesta su disposición en lo que pueda servir.

## CAPITULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

### ARTICULO I:

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.

Se hacen las siguientes observaciones:

**Inciso a): Proyecto pintada del Muro:** El Intendente Municipal, sugiere que es importante retomar este asunto en Comisión de Obras, habrá que pensar en un diseño y anexarlo, para la elaboración de un buen trabajo.

**Inciso b): Audiencia a Hugo Gómez:** Se acuerda en forma unànime y en firme: Contestar a los parceleros de los lotes del Tajo que el Concejo Municipal, una vez escuchado la exposición del Sr. Hugo Gómez, en audiencia del pasado 8 de marzo del año en curso, acuerda solicitar un mes de tiempo a partir de esta fecha, para iniciar el proceso correspondiente, y buscar la solución que permita resolver el caso por el cual ustedes han manifestado interés. **COMUNIQUESE**

**Inciso c): Informe sobre reunión federación de Concejos Municipales de Distrito:** En el punto 3 de este informe, se hace mención que la Contralora aprueba el presupuesto de los Concejos Municipales de Distrito del año entrante si la Municipalidad del cantón está de acuerdo. Sobre este punto, solicita el Presidente Municipal, que se solicite a la Federación de Concejos Municipales de Distrito, si se cuenta con documento alguno en el cual conste esta disposición de la señora Contralora, que nos hagan llegar copia del mismo. Sometido a aprobación la solicitud del presidente municipal, y por los votos afirmativos de los concejales: Ulloa Aguilar, Barquero Pereira y Jiménez Montero, se acuerda, que en la próxima reunión del 6 de abril en Colorado, se haga la solicitud del documento en mención.

**Inciso ch): En atención al oficio DH-MU-0092-2011, de fecha 24 de febrero recibido vía fax el pasado 16 de marzo 2011, y conocido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 22 de marzo del año en curso, SE ACUERDA EN FORMA UNANIME:** Comunicar a la Defensoría de los Habitantes, que el nombre del presidente municipal actual, corresponde a del Sr. Edwin Molina Casasola, y no Luis Hernán Martínez Araya, como se consigna en la documentación enviada a este Concejo. Respecto a la actualización del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual, el Concejo Municipal le informa que en el caso de esta corporación se encuentra en proceso de elaboración del reglamento con sus respectivas modificaciones para la debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE**

**Inciso d): En atención al oficio N° MC-02982-2011-DHR, de fecha 11 de marzo del 2011:** Conocido el informe en mención, el Concejo Municipal, en forma unànime y en firme: Acuerda; Informar a la Defensoría de los Habitantes, que en este ayuntamiento, la Comisión de Accesibilidad esta conformada por los concejales: Jacqueline Araya Matamoros, Eladio Jiménez Montero, Bernardita Barquero Pereira. **COMUNIQUESE.**

**Inciso e): Solicitud de permiso para las Fiestas en Honor a San Isidro Labrador, por parte del Pbro. Hermer Quirós Coto, Parroquia San Francisco Javier:** Sometido a consideración: Se acuerda en forma unànime y en firme: Otorgar los permisos para las Fiestas en Honor a San Isidro Labrador del 27 de abril al 15 de mayo del 2011, para lo cual se requiere el cumplimiento de las siguientes disposiciones, que deben ser presentadas ante el intendente municipal Manuel Roldán ocho días antes del inicio de las fiestas.



- ACTIVIDAD**
- Ventas de comidas.
  - Carrouseles
  - Presentaciones artísticas
  - Subasta Ganadera
  - Tope y Desfile

**REQUIERE**

Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud.  
Pólizas al día por parte del INS de Juegos que funcionaran  
Lugar de la presentación.

Croquis con la demarcación del recorrido. Si el mismo atraviesa Ruta Nacional debe de aportar copia del permiso de Ingeniería de Tránsito del MOPT, de cada una de las actividades.( Tope y Desfile).

- Solicitud 3 pajas de agua.
- Anuencia para situar ventas en la calle ubicada de la esquina norte del templo hacia Mega Super

Coordinar con el Sr. Manuel Roldán B. Intendente Municipal. Para evitar el derrame de la aguas por la calle debe evacuarse en un filtro y evitar así, molestias mayores.  
Se concede el permiso siempre y cuando no se obstruya el paso de vehículos y peatones.

**Inciso f): Convocatoria a reunión de la Federación de Municipalidades de Cartago:** Informa la Concejal Bernardita Barquero, que ella asistió conjuntamente con Alba. La reunión se llevo a cabo en la Municipalidad de Turrialba, el diputado Alfonso Pérez, está agilizando proyecto para que a través del MOPT se pueda dotar a las municipalidades requisiciones de asfalto.

La próxima reunión se espera la presencia de todos los diputados de la provincia, para analizar el asunto de la urgencias que tienen los hospitales de Cartago y Turrialba.

También se esta tratando el asunto del cambio en el IDA. La próxima reunión va a ser en Casa Vieja Paraíso, una extraordinaria.

**Inciso g): Solicitud ayuda para camino Marcelino Jiménez:** Analizada la solicitud se acuerda comunicarle a estos vecinos que por el momento la municipalidad no cuenta con recursos disponibles, para la ayuda de materiales, requeridos.

**Inciso h): Solicitud Marlene Chinchilla Aguilar:** Se deja constancia que el concejal Eladio Jiménez Montero; al ser analizado el caso de la señora Chinchilla Aguilar su conyugue, se aparta de la discusión y toma de decisión.

El señor presidente municipal, somete a discusión solicitud de la señora Marlene Chinchilla Aguilar. Analizado el caso y por votación afirmativa de los concejales; Molina Casasola, Ulloa Aguilar, Barquero Pereira, se acuerda: someter a estudio la resolución emitida por la Sala IV, e iniciar el proceso a seguir en el referido asunto.

COMUNIQUESE

**Inciso i): Aaron Stevens Araya Martínez:** En atención a esta solicitud, se acuerda que a través del intendente municipal, coordine la ayudar a este grupo de jóvenes deportistas, para la reparación de la cancha de baloncesto de igual manera la reparación de uno de los aros de la canasta en el cual practican esta disciplina. COMUNIQUESE.



**Inciso j): Informe de Depósitos:** Toma la palabra el concejal Renato Ulloa Aguilar. Analizando el Informe de Depósitos, que nos presenta el contador municipal, se puede notar que se sigue dando el atraso en los depósitos por parte del funcionario encargado de los mismos, hace la observación al intendente municipal, el porque no se está acatando el acuerdo tomado por el Concejo en sesión N° 10 del 8 de marzo y girado en este sentido al Sr. Oscar Orozco Calderón, tesorero municipal. Ejemplo: el ingreso de los días 7,8 de marzo, se efectúa hasta el día 10 de marzo, solo aquí se mantiene sin depositar casi un millón de colones, y esto mismo se refleja con los demás depósitos se mantiene en caja sin depositar dineros hasta por tres días después de su recaudación, y eso no debe ser así. Sometido a consideración la observación que hace el concejal Ulloa Aguilar, **Se acuerda; en forma unànime y en firme:** Comunicar al tesorero municipal, Oscar Orozco Calderón, explique al Concejo Municipal, porque motivo no se está acatando la disposición girada mediante acuerdo municipal el pasado el 9 de marzo del año en curso. Observando el Informe de Depósitos, que nos presenta el contador municipal con fecha 22-03-11, se demuestra que se mantiene el atraso en los depósitos. Ejemplo: el ingreso de los días 7,8 de marzo, se efectúa hasta el día 10 de marzo, solo aquí entre los dos días se mantuvo sin depositar casi un millón de colones, de igual manera lo refleja los depósitos siguiente de este informe, se sigue manteniendo en caja depósitos hasta tres días después de su recaudación, ya se había solicitado a su persona como encargado de que se corrigiera esta práctica, y sin embargo la misma se mantiene, por lo que se reitera una vez más acatar el cumplimiento de lo acordado y no mantener altas sumas de dinero en la tesorería municipal, esto en procura del resguardo de los valores patrimoniales municipales. Por lo tanto se ordena al Intendente Municipal, Manuel Roldán Brenes, ser vigilante de que esta situación no se presente más, se corrija este mal procedimiento de forma inmediata. **COMUNIQUESE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos, el señor Intendente Municipal, solicita permiso al Presidente Municipal, y se retira de la sesión, debido a que se ha presentado una avería en el acueducto, que tiene a la mayor parte del pueblo sin agua. Por lo tanto debe acudir a su reparación.

Se permite informar antes de retirarse, que el próximo lunes esta programada una reunión en Pacayas, para analizar problemas del relleno sanitario, a las 9 de la mañana.

2- Se está trabajando en los drenajes del edificio, entre la Municipalidad y el centro de Nutrición. Ellos están solicitando la bodega que se encuentra al lado atrás para ampliar el drenaje. Se hace la observación por parte del Concejo que aquí se puede negociar con esta gente del CENCINAL permiso para tomar la bodega municipal a cambio de que se extienda el tiempo para desalojar las instalaciones donde se encuentran la municipalidad.

3- Se está trabajando con el diputado José Roberto Rodríguez Q, sobre el proceso de los recursos para la construcción del edificio municipal.

**Inciso k): Propuesta del Concejal Eladio Jiménez Montero:** Solicitud de información de cuanto es el monto de las partidas específicas que corresponden a Cervantes y cuales son los tramites a seguir para disponer de ellas. Sometido a consideración, se da por aprobada en forma unànime y en firme la propuesta del concejal Jiménez Montero, se acuerda solicitar la información ante la Municipalidad de Alvarado.

**Inciso l): En atención al oficio SMA-179-03-2011. Solicitud de copia de actas refrendadas a partir del 7 de febrero 2011 en adelante y en forma continua;** Se acuerda; acoger la solicitud del Concejo Municipal de Alvarado, por lo que en los próximos días se estará aportando las copias de las mismas, una vez que las actas sean refrendadas se acuerda enviar una copia de las mismas.



A la vez se acuerda solicitar una copia del acta extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Alvarado en Cervantes, el pasado 17 de marzo del año en curso

**Inciso I**

LI): Se agrega en el Capítulo IV, Acuerdos, Artículo I, Acta de la sesión número uno de la "Comisión Especial para la revisión del Convenio Mancomunidad para el Tratamiento de los Residuos Sólidos, Municipalidad de Alvarado y Concejo Municipal de Distrito de Cervantes", aclara Alba Morales, viceintendente que la misma no se pudo insertar en el acta ordinaria que se esta discutiendo debido a que regidor José Ricardo Sánchez Mena, quedo de revisarla para hacer algunas correcciones de redacción y la misma fue facilitada hasta en horas de la tarde de este día, por lo que la secretaria no la transcribir en el acta. Sometida a consideración la exposición de la viceintendente, el Concejo Municipal, acuerda dejar constancia de la situación presentada, y da visto bueno al acta de la comisión especial.

Dictamen Afirmativo de Mayoría  
Dictaminado el día 19 de marzo de 2011

**Comisión Especial para la revisión del Convenio de Mancomunidad para el Tratamiento de los Residuos Sólidos, Municipalidad de Alvarado y Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**

Sesión ordinaria número I de la "Comisión Especial para la revisión del Convenio de Mancomunidad para el Tratamiento de los Residuos Sólidos, Municipalidad de Alvarado y Concejo Municipal de Distrito de Cervantes" celebrada las instalaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el día diecinueve de marzo de dos mil once, a las diecisiete horas con veinticinco minutos, con la presencia de los miembros:

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO:

José Ricardo Sánchez  
Carlos Martínez  
Carlos Cisneros

CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES:

Renato Ulloa Aguilar  
Bernardita Barquero

ALCALDIA E INTENDENCIA

Cristina Guillen (Municipalidad de Alvarado)  
Manuel Roldan (Concejo Municipal de distrito de Cervantes)  
Alba Morales (Concejo Municipal de distrito de Cervantes)

AUSENTES

Edwin Molina (Concejo Municipal de distrito de Cervantes)

Se procede a la instalación de la Comisión, designándose a Alba Morales como Secretaria de la misma a fin de levantamiento del acta correspondiente, y a José Ricardo Sánchez, para que la presida y por lo tanto, se encargue de la organización del debate y sus votaciones.

**CAPITULO 1**

Asunto a tratar modificación del Convenio de Mancomunidad para el Tratamiento de los Residuos Sólidos en el Cantón de Alvarado.

1) **Original:** La palabra CONSIDERANDO se elimina del inicio del documento.

**Modificado:** en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal se decide la confección del presente convenio.



2) **Original:** CAPITULO PRIMERO: creación, integración y funciones.

**Modificado:** CAPITULO PRIMERO: CREACION, FINES, INTEGRACION, OBJETIVO Y FUNCIONES

3) **Original:** ARTICULO I

Suscribir el presente Convenio de Mancomunidad para la administración del proyecto de solución conjunta de los servicios de recolección, transporte, disposición y manejo de los residuos sólidos;

en la Municipalidad de Alvarado y en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, signatarios de este documento.

**Modificado:** ARTÍCULO I

Suscribir el presente Convenio de Mancomunidad para la administración del proyecto de solución conjunta de los servicios de disposición y manejo de los residuos sólidos, entre la Municipalidad de Alvarado en adelante la Municipalidad y el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en adelante el Concejo Municipal, signatarios del presente documento.

4) **Original:** ARTICULO II El presente Convenio de Mancomunidad, no implica la creación de un organismo distinto de las partes contratantes para su ejecución.

**Modificado:** se pasa como ARTICULO 3. Por consiguiente el artículo 2 pasaría de esta forma:

El Convenio tiene como fines

- a) Trabajar en forma conjunta y ordenada a fin de optimizar los recursos de cada signatario en lo concerniente al manejo de los residuos sólidos.
- b) Optimizar el aprovechamiento del terreno del Relleno Sanitario.
- c) Promover la conservación del medio ambiente.
- d) Cumplir con todas las especificaciones técnicas necesarias para hacer segura, higiénica y ambientalmente sostenible la eliminación final de los residuos sólidos en el Relleno, sin causar molestias a la comunidad ni riesgos a la salud de los trabajadores.
- e) Fortalecer las relaciones Intermunicipales.

5) **Original:** ARTICULO III

La Municipalidad y el Concejo Municipal de Distrito signatarias se comprometen a recolectar, transportar, disponer y tratar los residuos sólidos producidos en sus jurisdicciones, conforme a lo siguiente:

- a. Será la responsabilidad de la Municipalidad de Alvarado y del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes la prestación del servicio público de recolección, transporte, disposición y manejo de los residuos sólidos en cada jurisdicción.



Al cumplir con todas las especificaciones técnicas necesarias para hacer segura, higiénica y ambientalmente sostenible la eliminación final de los residuos sólidos en el Relleno, sin causar molestias a la comunidad ni riesgos a la salud de los trabajadores.

- b. A contar con una adecuada capacitación a la población para que separen los residuos sólidos de acuerdo a los planes de reciclaje vigentes en las signatarias.
- c. A Basarse en los reglamentos de recolección, transporte, disposición y manejo de los residuos sólidos de cada municipalidad.
- d. A Disponer en el Relleno aquel material no reciclaje únicamente.
- e. El material reciclable se debe trasladar a el Centro de acopio respectivo y el material orgánico a la zona de elaboración de bioabonos correspondiente
- f. A Trasladar los residuos sólidos generados en sus respectivos territorios al Relleno Sanitario, situado en el Distrito de Cervantes, Folio Real 124506-000, Plano Catastro número C-778329-1988.

**Modificado:** pasaría a ser ARTÍCULO 4 eliminando el inciso b) del original

- a. Será la responsabilidad de la Municipalidad y del Concejo Municipal la prestación del servicio público de recolección, transporte, disposición y manejo de los residuos sólidos en cada jurisdicción.
  - b. contar con una adecuada capacitación a la población para que separen los residuos sólidos de acuerdo a los planes de reciclaje vigentes en las signatarias.
  - c. Basarse en los reglamentos de recolección, transporte, disposición y manejo de los residuos sólidos de cada municipalidad.
  - d. Disponer en el Relleno aquel material no reciclaje únicamente.
  - e. El material reciclable se debe trasladar a el Centro de acopio respectivo y el material orgánico a la zona de elaboración de bioabonos correspondiente
  - f. Trasladar los residuos sólidos generados en sus respectivos territorios al Relleno Sanitario, situado en el Distrito de Cervantes, Folio Real 124506-000, Plano Catastro número C-778329-1988.
- 6) **Original:** ARTICULO IV De conformidad con los criterios de asignación del crédito, El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes es el propietario del (o los) terrenos que conforman el Relleno Sanitario Regional. No obstante el uso de los mismos se hará en forma equitativa entre las signatarias, a lo cual se compromete la propietaria del bien.



Cada Municipalidad será propietaria del equipo adquirido al amparo del Convenio. Sin embargo la utilización del equipo será determinada por acuerdo de la Comisión Administradora del Convenio.

En caso de que ocurra algún desastre natural, esta Comisión podrá modificar el uso del equipo durante el tiempo que dure la emergencia.

**NB:** Según los catastros, escritura y demás documentos fidedignos, que pudiesen aportarse a manera de prueba si así lo tuviesen a bien las signatarias del convenio, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes es el propietario del terreno en donde se encuentra el Relleno Sanitario Regional.

**Modificado:** El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes es el propietario de los terrenos que conforman el Relleno Sanitario Regional. No obstante el uso de los mismos se hará en forma equitativa entre los entes signatarios, a lo cual se compromete la propietaria del bien.

Cada ente Municipal será propietario del equipo de trabajo adquirido al amparo del suscrito Convenio. Sin embargo la utilización del mismo quedara determinada por acuerdo de la Comisión Administradora del Convenio.

7) **Original ARTICULO V:** Para cumplir con los cometidos que se derivan de este Convenio se creara una Comisión Administrativa del Convenio, que deberá estar integrada por al menos tres representantes de cada Municipalidad signataria (Alcalde, Intendente, Presidentes Municipales, gestión ambiental).

Dicha comisión queda facultada para dictar sus propias regulaciones para los efectos de su organización y funcionamiento, los cuales serán adoptados por simple mayoría de miembros.

**Modificado:** Para cumplir con los cometidos que se deriven de este Convenio se creará una Comisión Administrativa del Convenio, que deberá estar integrada por los siguientes miembros: un delegado de la Alcaldía, uno de la Intendencia, dos delegados de los Concejos Municipales (uno por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y otro por parte del Concejo Municipal de Alvarado) y tres representantes de la sociedad civil, uno por cada distrito del cantón de Alvarado; de esta manera se llega a la suma de siete miembros participantes en la Comisión.

Dicha comisión queda facultada para dictar sus propias regulaciones para los efectos de su organización y funcionamiento, los cuáles serán adoptados por simple mayoría de miembros.

La junta directiva de la Comisión tendrá una vigencia de dos años a partir de su conformación, pasado este lapso se procederá a una renovación de la misma.

**Original ARTICULO VIII**

- a) En el momento de su instalación, los integrantes de la Comisión designarán entre sus miembros un coordinados General y un Secretario.
- b) La elaboración de todos los programas, planes de trabajo, la adopción de los acuerdos necesarios a efecto de la correcta utilización del equipo adquirido y del Relleno Sanitario,
- c) velar porque se lleven y custodien los registros del uso del equipo en cada proyecto y en general tomar toda clase de decisiones que tengan como objeto el fiel cumplimiento de los
- d) fines de esta Convenio. Dichas decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los integrantes de la Comisión Administradora del Convenio.
- e) Velar porque se cumpla el objeto y los fines del Convenio.
- f) Dictar las normas que se requieren para la administración y organización interna
- g) Solicitar la contratación de empresitos a las municipalidades signatarias para efectuar mejoras en el Relleno Sanitario
- h) Nombrar y remover personal del Relleno
- i) Este convenio tendrá una duración proporcional de diez años contados a partir de su aprobación. El plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo de las partes. Si por cualquier causa se pusiera término a dicho Convenio, corresponderá a la Comisión Administradora del Convenio, indicar los derechos y obligaciones de las partes signatarias para los efectos de su liquidación, previo establecimiento por parte de la Comisión Administradora del Convenio de un documento en el cual se estipulen los derechos así como las obligaciones, en caso de un eventual fin antes de tiempo del Convenio, dicho documento deberá ser revisado y avalado por las signatarias.

**Modificado:** la Comisión Administradora tendrá las siguientes funciones:

- a) En el momento de su instalación, los integrantes de la Comisión designará entre sus miembros un Coordinación así como una Sub-coordinación General y una Secretaria, proporcional al tiempo de vigencia de esta Comisión dos años.
- b) La elaboración de todos los programas, planes de trabajo, la adopción de los acuerdos necesarios a efecto de la correcta utilización del equipo adquirido y del Relleno Sanitario, velar porque se lleven y custodien los registros del uso del equipo en cada proyecto y en general tomar toda clase de decisiones que tengan como objeto el fiel cumplimiento de los fines del convenio. Dichas decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los integrantes de la Comisión Administradora del Convenio.
- c) Velar por el cumplimiento del objeto y los fines del Convenio.

Dictar las normas que se requieran para la administración y organización interna.

- d) Sugerir ante la Alcaldía y la Intendencia el nombramiento o la remoción del personal del Relleno.
- e) Este convenio tendrá una duración de 10 años ininterrumpidos contados a partir de la aprobación del mismo. El plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo de las partes. Si por cualquier causa se pusiera término antes de tiempo a dicho Convenio;
- f) corresponderá a la Comisión Administradora del Convenio, indicar los derechos y obligaciones de las partes signatarias para los efectos de su liquidación, previo establecimiento por parte de la misma de un documento en el cual se estipule los
- g) derechos así como las obligaciones; dicho documento deberá ser revisado y avalado por los signatarios. Si no se llegase a ningún acuerdo entre los signatarios se elevará a la instancia legal correspondiente.
- h) La Comisión promoverá las soluciones de infraestructura necesarias para el manejo de lixiviados, vigilancia, centro de acopio de material reciclable y zona de elaboración de abonos orgánicos dentro del relleno.

Así como ambas signatarias deben gestionar recursos para el desarrollo de la infraestructura. Cabe mencionar que la infraestructura del Relleno engloba el terreno actual en sí, por consiguiente se considera la necesidad de expansión del mismo.

- i) La Comisión debe velar por la adecuada demarcación de colindantes, la reparación de cercas y portones así como la adecuada canalización de aguas pluviales mediante obras de mejoramiento de caminos y alcantarillado. Los costes que se deriven de dichos trabajos deberán ser asumidos solidariamente por ambos signatarios.
- B) ORIGINAL ARTICULO IX** La Comisión Administradora se deberá reunir periódicamente al menos una vez al mes, estableciéndose previamente la hora, lugar y número de miembros que harán quórum para dar inicio a cada reunión, será la mitad mas uno del total de integrantes de la comisión y deberá constituir la mayoría simple.

**ARTICULO X** Esta Comisión Administración deberá establecer, a corto plazo, un reglamento de sesiones que le regule.

**Modificados:** se eliminan ambos

9) **Original:** ARTICULO XI

El coordinador General de la Comisión Administradora tendrá las siguientes funciones:

- a. Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir sus detalles.
- b. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por escrito y con tres días de antelación, con señalamientos de los asuntos a tratar.





**Modificado:** La Coordinación General o en su defecto la Sub coordinación General de la Comisión Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir sus debates.
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por escrito (léase nota o correo electrónico) y con tres días de antelación, con señalamientos de los asuntos a tratar y el lugar en cual se desarrollará dicha sesión.

**10) Original ARTICULO XII** Queda convenido por las partes signatarias que cada una de ellas estará facultada durante la vigencia del presente Convenio, a solicitar la revisión de las estipulaciones, cuando justifique testimonial y documentalmente la existencia de vicios en su interpretación; por causas de fuerza mayor que afecten significativamente al Convenio.

**Modificado:** Queda convenido por las partes signatarias que cada una de ellas estará facultada durante la vigencia del presente Convenio a solicitar la revisión de las estipulaciones, cuando justifique testimonial y documentalmente la existencia de vicios en su interpretación y en su ejecución; o por causas externas a los signatarios que afecte significativamente el Convenio.

**11) Original ARTICULO VIII** Los costos de capacitación y educación comunal en cuanto a la correcta separación de los residuos sólidos serán asumidos por cada signataria en forma individual.

Los costos derivados del servicio de recolección y transporte serán asumidos por cada signataria de forma individual.

Los costos del manejo en el Relleno de los residuos sólidos serán divididos proporcionalmente de acuerdo a la cantidad depositada, entre las partes de acuerdo a los registros de ingreso que para tal efecto y en forma expedita deberán llevarlos ambas administraciones del Relleno Sanitario, mediante el establecimiento de un sistema de registro específico.

**Modificado:** Los costos de capacitación y educación comunal en cuanto a la correcta separación de los residuos sólidos, así como aquellos derivados del servicio de recolección y transporte serán asumidos por cada signatario en forma individual.

Los costos del manejo de los residuos sólidos en el Relleno serán divididos proporcionalmente entre las partes en función de la cantidad de desechos depositada en el Relleno por cada una contra datos del registro específico de depósitos. Para tales efectos en forma expedita se deberá llevar por parte de los entes municipales un registro de ingreso y depósito de desechos.



- 12) **Original** ARTICULO XIV Cada municipalidad suscriptora del Convenio, se compromete a incluir en el presupuesto ordinario de cada año, la partida presupuestaria para los servicios de sanidad que debe prestar en su jurisdicción, en el porcentaje y forma que establezcan

los estudios financieros del servicio realizados por un técnico en la materia que designara la Comisión Administradora y basado en el Plan Operativo Anual para este Convenio.

**Modificado:** Cada municipalidad suscriptora del convenio, se compromete a incluir en el presupuesto ordinario de cada año la partida presupuestaria para los servicios de sanidad que debe prestar en su jurisdicción, en el porcentaje y forma que establezcan los estudios financieros del servicio realizados por una persona especializada en la materia, quien será designada por la Comisión Administradora y basado en el plan operativo anual para este convenio.

En caso de incumplimiento, la Coordinación General de la Comisión solicitará a la Contraloría General de la República, se aplique a la parte morosa las disposiciones contenidas en el artículo 107 del Código Municipal.

- 13) **Original** ARTICULO XVIII Es obligación de las partes suscriptoras de este convenio, estar al día en sus obligaciones económicas del mismo.

En el caso de incumplimiento, el Coordinador General de la Comisión Administradora solicitara a la Contraloría General de la República, se aplique a la parte morosa, las disposiciones contenidas en el artículo 107 del Código Municipal.

**Modificado:** segundo párrafo pasa al artículo XIV

- 14) **Original:** ARTICULO XIX Las signatarias deben gestionar y destinar la maquinaria y equipos necesarios para la recolección, transporte y manejo del Relleno Sanitario exclusivamente, que sean de su propiedad, así como del personal necesario para los fines de dicho Convenio.

**Modificado:** Las partes signatarias deben gestionar y destinar la maquinaria y equipos necesarios para el manejo de los residuos en el Relleno Sanitario, así como el personal necesario para los fines pertinentes.

- 15) **Original:** ARTICULO XX La supervisión y seguimiento de la ejecución de los trabajos que se realicen en el Relleno Sanitario o bien en cada cantón de las signatarias de este convenio, quedara bajo la responsabilidad del Alcalde Municipal y el Intendente Municipal según corresponda, quien deberá rendir un informe mensual del caso, a la Comisión Administradora para su confrontación con lo programado.

**Modificado:** La supervisión y seguimiento de la ejecución de los trabajos que se realicen en el Relleno Sanitario quedará bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal y de la Intendencia Municipal según corresponda, quien deberá rendir un informe mensual del caso, a la Comisión Administradora para su confrontación con lo programado.



- 16) **Original:** ARTICULO XXI Las signatarias deben velar por el adecuado uso del relleno sanitario por parte de particulares que deseen llevar residuos sólidos hasta el Relleno por cuenta propia, estableciendo la Comisión Administradora el respectivo reglamento para esta actividad.

Así mismo deben establecer los reglamentos correspondientes para el tránsito de los dos propietarios de finca que solicitan paso por el Relleno.

**Modificado:** se elimino.

- 17) **Original** ARTÍCULO XXII Las signatarias deben velar por la adecuada demarcación de colindantes, la reparación de cercas y portones y la adecuada canalización de aguas pluviales mediante obras de mejoramiento de caminos y alcantarillado.

**Modificado:** se traslada a las funciones de la comisión Administradora

- 18) **Original** ARTICULO XVIII La Comisión Administradora debe promover las soluciones de infraestructura necesarias para el manejo de lixiviados, vigilancia, centro de acopio de  
19) material reciclable y zona de elaboración de abonos orgánicos dentro del relleno. Así como ambas signatarias deben gestionar recursos para el desarrollo de la infraestructura.

**Modificado:** se transfiere a las funciones de la Comisión.

- 20) **Original** ARTICULO XXIV –ARTICULO XXV

Si cualquier signataria sin justificación alguna, incumpliere el Convenio suscrito o cualquier obligación adquirida se le suspenderán sus derechos a juicio de la Comisión Administradora y será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de omisión la Comisión Administradora corresponderá a recordar al Alcalde e Intendente la elaboración del informe que se manifiesta en el Artículo XX

**Modificado:** se eliminan ambos.

- 21) **Original:** ARTICULO XXVII El presente convenio suscrito entre la Municipalidad del cantón de Alvarado y el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes así como cualquier modificación o adición será eficaz a partir del correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República.

**Modificado:** El presente convenio suscrito entre el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y la Municipalidad del cantón de Alvarado así como cualquier modificación o adición será eficaz a partir de la aprobación por parte de los correspondientes Concejos Municipales.

La siguiente es una clausula nueva y se incluyo en el presente convenio.



La secretaria tendrá los siguientes deberes.

- a) Asistir a las sesiones de la comisión administradora del convenio, levantar las actas.
- b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos de la comisión a los concejos.

**Se somete a votación la propuesta de Convenio de Mancomunidad del Tratamiento de los Residuos Sólidos de Alvarado, con 5 votos a favor, se aprueba por unanimidad.**

**ACUERDA: EN FIRME Y UNANIME**

**DICTAMEN POSITIVO MAYORIA**

**SE CONCLUYE A LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

JOSÉ RICARDO SANCHEZ MENA  
MUNICIPALIDAD DE ALVARADO  
PRESIDENTE

ALBA MORALES BRENES  
CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES  
SECRETARIA

Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior en forma unánime y en firme. Definitivamente aprobado.

**CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO I:**

**Contraloría General de la República:** Oficio 02490, del 15 de marzo del 2011, DFOE-SM-0190.DJ-0292. Dirigido a señores; Concejos Municipales, Alcaldes(as) Municipales, Contador(es) Municipales, Encargados(as) de Recursos Humanos, Directores (as) Financieros (as), Asesores Legales. MUNICIPALIDADES DEL PAIS. Asunto; Improcedencia de reconocimiento y pago de anualidades a los Alcaldes (as), Ex alcaldes(as) y Vicealcaldes (as) municipales. En tutela de los más altos intereses de la Hacienda Pública, reiterando lo señalado por la Contraloría General en el oficio N° 7173 (DFOE-SM-0880) del 27 de julio del 2010, y siendo que existe jurisprudencia clara y categórica de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en torno a la improcedencia del reconocimiento y pago de anualidades a los Alcaldes y Ex alcaldes (as) municipales<sup>1</sup>, este órgano contralor ordena a ese Gobierno Local que en caso de ser notificado de un proceso judicial presente a futuro, en el que se esté discutiendo el reconocimiento de anualidades al Alcalde(sa) actual o a un ex funcionario que ocupó dicho cargo, comunicarlo de inmediato a la Contraloría General de la República

De igual forma, en virtud de lo dispuesto en el oficio N° 1980(DJ-224-2011) del 28 de febrero del 2011, en punto a la improcedencia del reconocimiento y pago de anualidades a los vice alcaldes municipales, en caso que ese Gobierno Local sea notificado de un proceso judicial presente o futuro, en el que se esté discutiendo el reconocimiento de anualidades al vice alcalde actual, también deberá comunicarlo de inmediato a la Contraloría General de la República. La comunicación respectiva debe hacerse al



número de fax 2220-4361 y subsidiariamente al número de fax 2501-80-96, aportando copia de la resolución mediante la cual se dio traslado de la demanda y en la que se detalle el número de expediente, nombre de las partes y el nombre del Despacho Judicial en el que se tramite el proceso. Asimismo, se ordena proceder de la misma forma en caso de que ese Gobierno Local esté realizando gestiones administrativas internas o procesos arbitrales en los que se esté tratando dicho tema. Cabe advertir, que lo aquí dispuesto constituye una orden en los términos del artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994), por lo que el incumplimiento de dicha orden puede hacer incurrir al funcionario respectivo en una falta grave de conformidad con dicho numeral, con las consecuencias sancionatorias que ello puede implicar (suspensión o despido). Finalmente interesa indicar que se remite copia de este oficio a la Auditoría Interna Municipal para lo de su competencia en el seguimiento de lo que aquí señalado. Atentamente. Lic, German Mora Zamora Area de Servicios para el Desarrollo Local y Lic. Jaínse Marín Jiménez. Gerente Asociado. División Jurídica.

#### **ARTICULO II:**

**Alexis Elizondo Campos:** Presenta la siguiente solicitud; " Cervantes, Cartago 24 de marzo del 2011. Señores; Consejo (sic) Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. Estimados señores: Yo Alexis Elizondo Campos, mayor, casado una vez, vecino de Paraíso Cartago, cédula de identidad tres-ciento ochenta y uno- quinientos veinte en representación del señor Obdulio Quirós Gómez cédula tres-ciento setenta- quinientos treinta, propietario de la finca 3-49725-000 solicito permiso para movimiento de tierra en la misma, bajo las siguientes características; 1 tiempo de trabajo 30 horas, 2- movimiento aproximado 250 mts cuadrados, 3- Costo del trabajo \$700.000.00 atentamente Alexis Elizondo Campos. Sobre esta solicitud se acuerda analizar la situación en la sesión siguiente con el Intendente Municipal.

#### **ASUNTOS VARIOS:**

##### **ACUERDOS**

#### **ARTICULO I:**

El Presidente Municipal, hace las siguientes variaciones en la integración de las Comisiones, debido a la ausencia temporal de la compañera Jacqueline Araya Matamoros.

**COMISIÓN DE OBRAS;** Se sustituye a la concejal Jacqueline Araya Matamoros, y en su lugar se nombra concejal Eladio Jiménez Montero.

**COMISION ASUNTOS JURIDICOS:** Se sustituye a la concejal Araya Matamoros y en su lugar se nombra concejal Bernardita Barquero Pereira.

**COMISION ASUNTOS AMBIENTALES:** Se sustituye a la concejal Jacqueline Araya Matamoros y en su lugar se nombra a Edwin Molina Casasola.

**COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD:** Se sustituye a la concejal Jacqueline Araya M, y en su lugar se nombra concejal Eladio Jiménez Montero.

**COMISIÓN DE VIVIENDA:** Se sustituye al concejal Eladio Jiménez Montero y en su lugar se nombra a Bernardita Barquero Pereira.

La reunión de la Comisión de Jurídicos convocada para el día de hoy a las 4 de la tarde, no se llevo a cabo.

Finalizada la sesión, se procederá a la reunión de Comisión de Vivienda. Para analizar el solicitud de la Asociación proyecto de Vivienda Los Angeles.



Propone el concejal Eladio Jiménez Montero, que se curse invitación a los miembros del Comité de Deportes y Recreación de Cervantes, a la sesión del próximo martes, para coordinar con ellos los proyectos a seguir.

Se concluye la sesión al ser las dieciocho horas, con treinta minutos.

*EMC*  
Edwin Molina Casasola  
Presidente Municipal

*Thais Araya*  
Thais Araya Aguilar  
Secretaria Municipal